



Jose Ramón Mantado Flores (1 de 1)
Aguadulce, 20/07/2026
Fecha Firma: 20/07/2026
HASH: H4826eaf87702ac250234ded6791308



Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público (portal de transparencia aguadulce.sedelectroncia.es) , y no habiéndose producido reclamaciones, el expediente de modificación puntual de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) , queda definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de Pleno de 27 de noviembre de 2025.

PRIMERO.- PUESTO N.º 45 (OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL FIJO DISCONTINUO A FIJO ORDINARIO)

Nueva denominación **Operario mantenimiento y servicios generales , personal laboral fijo .-**

Descripción del puesto :

- Dependencia jerárquica Servicios generales y mantenimiento ; Jornada continua, Grupo E (Agrupaciones profesional) , Nivel Complemento de destino 12 Complemento específico 8 según VPT) .-Forma de provisión: concurso oposición

Tareas del puesto

- Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en edificios e instalaciones municipales (jardinería , fontanería, electricidad de baja tensión, carpintería, cerrajería, pintura, etc.).
- Reparación y sustitución de elementos y mobiliario urbano (banco, farolas, papeleras, señales, etc.).
- Mantenimiento básico de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (sustitución de filtros, limpieza).
- Revisión y mantenimiento de los edificios municipales , vías públicas , parques y jardines.
- Control y apoyo en la gestión del almacén municipal de material y herramientas.
- Labores de montaje y desmontaje de mobiliario en salas de reuniones, actos públicos y eventos culturales.
- Apoyo en tareas de limpieza y acondicionamiento de edificios públicos tras su uso o en labores de limpieza especial (paredes, cristales altos, etc.).
- Tareas de peonaje para otros oficios municipales (jardinería, albañilería) cuando sea requerido.
- Realización de pequeñas adaptaciones y mejoras en las instalaciones para garantizar la accesibilidad y seguridad.
- Recepción y distribución de material y mercancías en las dependencias municipales.
- Vigilancia y reporte de incidencias o daños en las instalaciones que requieran una intervención especializada.
- Mantenimiento de la Piscina municipal en temporada estival (limpieza vaso , llenado, productos químicos..)
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales
- Todas aquellas tareas de su puesto para las que sea requerido

Cód. Verificación: J4TTGQV5ENZKMH9M9M6C5WZDC
Verificación: <https://aguadulce.sedelectroncia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SEGUNDO.-PUESTO N.º 8 POLICIA LOCAL EN SEGUNDA ACTIVIDAD .-

Vista la relación de puestos de trabajo y valoración de puestos , en concreto el puesto n.º 8 denominado Policía Local en segunda actividad .-

Atendiendo a que dicho puesto no existe actualmente en la plantilla del Ayuntamiento toda vez que han sido cubiertas dos plazas de Policía Local , cuya incorporación en practicas esta prevista para febrero de 2026

Puesto n.º 8 Policía Local

Dependencia jerárquica :Alcaldía

Jornada: turnos ,laborables y festivos

Forma de provisión: Oposición libre

Grupo : C1

Nivel complemento de destino: 22

Complemento específico :

A .DIFICULTAD TECNICA	B. DEDICACION JORNDA TURNO	C. INCOMPATIBILIDAD	D. RESPONSABILIDAD	E. PELIGROSIDAD	F. PENOSIDAD
A2 66 puntos	B5 168 puntos	C4 60 puntos	D3 36 puntos	E5 144 puntos	5 192 puntos

Funciones del puesto : idénticas al puesto n.º 7 Agente de la Policía Local

TERCERO.-PUESTO N.º 6 POLICIA LOCAL .-

Factor (DIFICULTAD TECNICA)	A ASIGNADO	MODIFICACION	JUSTIFICACION
	A2 (66)	A7 (231)	alta dificultad técnica y frecuente actualización de conocimientos (formación)
Factor D (TIPO DE MANDO)	D3 (36)	D7 (72)	asume responsabilidades en el Cuerpo de la Policía Local (nueva incorporación de 2 efectivos) , labores de supervisión , coordinación y planificación de los servicios policiales

- Dificultad técnica pasa de A2 a A7
- Responsabilidad pasa de D3 a D7

CUARTO.-PUESTO N.º 24 MONITOR DEPORTIVO PASA A DENOMIARSE





TECNICO DE DEPORTES.-

Complemento especifico :

Factor A (DIFICULTAD TECNICA)	ASIGNADO	MODIFICACION	JUSTIFICACION
	A3 (88)	A5 (165)	Designación como responsable de funcionamiento de la Piscina Municipal , gestión de aplicación informática , responsabilidad de personal a su cargo
Factor D (RESPONSABILIDAD)	D2 (32)	D6 (64)	asume responsabilidades en tramitación de expedientes , ostenta nombramiento de Delegado de las personas menores frente a la violencia en el deporte

Complemento de destino :

Factor A (Especialización/formación)	tiene asignado A3, 6,20 puntos (Bachiller) , queda justificado el aumento a A4 , 7,00 puntos (Titulados universitarios de grado medio)
Factor C (Complejidad funcional)	tiene asignado C2 , 5,10 puntos (actividades de cualificación profesional de oficios) , queda justificado C4 , 6,30 puntos (cualificación técnica media)
Factor D (tipo de Mando)	tiene asignado D2 , 1,00 (sin mando pero con control de personal) , queda justificado D4 3,00 puntos (mando directo pequeño grupo de trabajadores)

Cód. Validación: 4AT7OGY5ENZKMR9WMECIVZDC
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Contra el presente acuerdo no cabe recurso administrativo alguno , salvo el extraordinario de revisión , en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Juzgado de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Aguadulce a fecha de firma electrónica

En Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Validación: 4ATTG0Y5ENZKMR9WMECVZDC
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

